COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO-AD REFERENDUM
RUBRO 280: "SERVIOS GASTRONOMICOS, DE CEREMONIAL Y OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO"
I D Nº 248.084 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 04/12/2012

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ------------------------------------

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº60/2012, de fecha 26 de marzo de 2012, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **C.P.N. CELSA MARGARITA GALLINAR** – JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

b) Nº de Expediente : 347.137
c) Nº de ID : 248.084
d) Rubro y Nombre del Llamado: **280"SERVICIOS GASTRONOMICOS, DE CEREMONIAL Y OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO"**
e) Modalidad :Contratación Directa

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **DANIEL CATALDO RAMOS**
2. **DORA GRACIELA MONTALBETTI**
3. **FELIX RUBEN MAIDANA GONZALEZ**
4. **EMMA MARIA ANGELICA GIRALA**
5. **MIGUELA BRITEZ PORTILLO**
6. **HORACIO ALMIRON-VILLA ELISA VIP**
7. **VICTOR AGUIRRE-DULCES Y SALADOS**
8. **LM-RECEPCIONES**
9. **MC-RECEPCIONES**
10. **DESTELLOS DECORACIONES**
11. **COTILLON GLOBO MAGICO**
12. **COTILLON PRIMAVERA**
13. **HOTEL RESTAURANT ÑA CHINA**
14. **VILLARRICA PALACE-SALON DE EVENTOS**
15. **HOTEL MUSA**
16. **RESTAURANT EL CORTIJO**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día martes 04 de diciembre de 2.012, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguientes empresa: ------------------------------------

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
DULCES Y SALADOS CAROL	1830624-1	8.161.300

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	DULCES Y SALADOS DE CAROL
Formulario de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo Nº2.	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmado, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa., ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO Nº 2-1 y ANEXO N° 3.	Cumple
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del ANEXO Nº 4.-	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.-	Cumple

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS**: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.- -

c. **ÈVALUACION DE LAS OFERTAS:**

Se tiene en cuenta en el momento de la evaluación de las ofertas, se dará preferencia a los productos de Procedencia Nacional de 20 % con relación a los productos de igual naturaleza que sean importados; según lo establecido en el DECRETO PRESIDENCIAL Nº 6225/11 en los Art. 2º y Art. 3º el cual establece un máximo de 70 %. Además se aplicaran las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57,58, 59,60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.- - - - - - - - - - - -

Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, dejándose constancia de que los bienes ofertados por la empresa, cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Dolly Zárate Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

C.P. Lic. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

5.2) **ANÁLISIS DE OFERTAS**

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa los ítems ofertados por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".- - - - - - - - - - - -

Que, se ha realizado el Primer Llamado, según **EXPEDIENTE Nº 347.137** contando para la ocasión solamente con una oferta, de la firma **DULCES Y SALADOS DE CAROL.**

Teniendo en cuenta que el presente llamado se ha realizado bajo la modalidad AD REFERENDUM considerando que se ha solicitado una Reprogramacion Presupuestaria la cual fue aprobada recientemente, atendiendo que el monto destinado para el present ejercicio ha resultado insuficiente para cubrir las necesidades de la Institucion.

Considerando la Resolución Nº 805/09, de la DNCP, en su Art. Nº 1: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

En consideración a lo establecido en la mencionada Resolución y considerando que nos encontramos al limite de los plazos establecidos para los procesos según el calendario de cierre de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas ya no es posible realizar la ampliación de fecha de apertura, razón por la cual , nos amparamos al Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". –

Teniendo en cuenta que existen razones tecnicas y justificables para realizar la ajudicacion, atendiendo la necesidad de la contratación de Servicios Gastronómicos, de Ceremonial y Obsequios de fin de Año por diversas actividades calendarizadas a nivel institucional pendientes de la Circunscripción Judicial, como ser (Juicios Orales previstos, transparencia judicial, reuniones de trabajo por cierre de ejercicio etc, y ante esta situación, los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se recomiende a la maxima autoridad la adjudicacion de este llamado, amparados en el ART 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 a la firma **DULCES Y SALADOS DE CAROL**, teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

Lic. Dilly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

C.P.N. Margarita Bellinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

ADJUDICAR, el llamado del **Rubro 280"SERVICIOS GASTRONOMICOS, DE CEREMONIAL Y OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO", PAC Nº 248.084**, a la firma a la firma **DULCES Y SALADOS DE CAROL, Contrato Plurianual, hasta el monto total de Gs. 127.200.000 (Ciento veinte y siete millones doscientos mil guaranìes), para los ejercicios fiscales 2012 y 2013.-**

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- -

LIC. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. CELSA MARGARITA GALLINAR
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION